CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARRILLADO DE BOGOTA E.S.P. Y FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. 3-2-48176
No.1-13-13500-419-2006

(3 2 48176) 3-2-P48176 ACUEDUCTO BOGOTA

INFORME MENSUAL

Desde 2018-01-01 hasta 2018-01-31

Si la fiduciaria no recibe reparo alguno del informe presentado, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de recibo por parte del fideicomitente, esta se entenderá por aprobada.

1 INFORMACION GENERAL

1 .1 Tipo De Contrato

Contrato de Fiducia mercantil irrevocable.

1.1 .1 Fideicomitente

Identificación	Fideicomitente	Porcentaje Participación
899999094	EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTA ESP	100%

1.1 .2 Fiduciaria

FIDUCIARIA BOGOTA S.A.

La Fiduciaria adquiere la responsabilidad de medio y no de resultado, por lo tanto el alcance de las funciones y actividades es hasta por culpa leve en el desarrollo de su gestión conforme la definición que se trata en el inciso segundo del articulo 63 del código civil.

1.1 .3 Beneficiarios

Se entenderá por tal la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA S.A. E.S.P. Nit. 899.999.094-1 y las personas que suscriban los TITULOS TAB, pero sólo respecto a los derechos que éstos confieren.

1.1 .4 Otras partes intervinientes en el contrato

1.1 .4.1 Interventor

EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA S.A. E.S.P.

1.1 .4.2 Supervisor

EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA S.A. E.S.P

1.1 .4.3 Otros - Contratación Derivada

Contrato Derivado con BVC
Contrato Derivado con Deceval

1.2 Objeto del Contrato y Finalidad del Contrato

La constitución de un patrimonio autónomo denominado fideicomiso Acueducto de Bogotá, que será

administrado por la Fiduciaria, el cual emitirá títulos de contenido crediticio denominados Títulos Acueducto Bogotá o Títulos TAB para ser colocados en el segundo mercado por los agentes colocadores. En consecuencia, tales títulos solo podrán ser adquiridos y negociados por aquellas personas autorizadas para participar en el segundo mercado.

Para tal efecto, mediante el contrato el Fideicomitente transfiere a la Fiduciaria, a titulo de fiducia mercantil irrevocable, los flujos de caja futuros correspondientes a pagos de facturas por concepto de los servicios públicos domiciliarios de Acueducto y Alcantarillado prestados por él, que se lleven a cabo en el Banco Helm Bank S.A y en el Banco Citibank S.A. Por consiguiente, a partir de la fecha de celebración de este contrato, el derecho del Fideicomitente a recibir los mencionados flujos, se entenderá única y exclusivamente en cabeza del Fideicomiso Acueducto de Bogotá.

Así mismo, en virtud del contrato de fiducia, el Fideicomitente transfiere a la Fiduciaria, a titulo de fiducia mercantil irrevocable, los flujos de caja futuros correspondientes a pagos de facturas por concepto de los servicios públicos domiciliarios de Acueducto y Alcantarillado prestados por él que se lleven a cabo en el Banco Colpatria S.A. con el objeto de permitir el aprovisionamiento del Fondo de provisión de Capital. Sin embargo, los efectos de ésta transferencia sólo comenzarán a producirse desde el mes ciento ocho (108) siguiente a la fecha de emisión.

1.3 Fecha de Suscripción

Fecha Firma del contrato: 2014-12-01

1.4 Duración del Contrato

El presente contrato tiene fecha de vencimiento el: 2018-10-31

El estado actual del contrato es VIGENTE

1.5 Otrosíes al Contrato

•El 17 de noviembre de 2006, se firmó el Otrosí No. 1, "adicionando a la cláusula CUADRAGESIMA del contrato inicial No. -13-13500-419-2006, correspondiente a la DISPONIBILIDAD Y REGISTRO PRESUPUESTAL, el siguiente PARRAFO: El contrato cuenta con respaldo presupuestal para amparar hasta el 26 de abril de 2019 según solicitud de pedido en SAP R/3 No. 10024894 y 10025037. Una vez suscrito el mismo se efectuará el correspondiente registro presupuestal".

•El 1°. de diciembre de 2014, se realizó la firma de la Cesión del Contrato a Fiduciaria Bogotá, por lo tanto se entiende como el Otrosí No. 2 al Contrato Fiduciario.

•El 25 de junio de 2015, se firmó el Otrosí No. 3, adicionando las cláusulas 45: Gestión de Riesgos y 46: No localización del Encargante.

1.6 Pólizas

No. RER. 02 0002903 03 de Seguros Alfa S.A. que ampara la responsabilidad civil extracontractual en que incurra FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. derivada de la ejecución del contrato de fiducia mercantil irrevocable celebrado entre la EAAB ESP y Fiduciaria Corficolombiana No. 1-13-13500-419-2006 de fecha 10 de Octubre de 2006, el cual fue cedido a Fiduciaria Bogotá S.A. mediante documento de cesión de posición contractual de fecha 01 de diciembre de 2014 cuyo objeto es la constitución de un patrimonio autónomo denominado Fideicomiso Acueducto de Bogotá (vigencia hasta 10/10/2018).

No. CUM. 02 0019096 03 de Seguros Alfa S.A. garantiza el cumplimiento, el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, así como la calidad del servicio en desarrollo del contrato de fiducia mercantil irrevocable celebrado entre la EAAB ESP y Fiduciaria Corficolombiana S. A. No. 1-13-13500-419-2006 de fecha 10 de Octubre de 2006, el cual fue cedido a Fiduciaria Bogotá S.A. mediante documento de cesión de posición contractual de fecha 01 de diciembre de 2014 cuyo objeto es la constitución de un patrimonio autónomo denominado Fideicomiso Acueducto de Bogotá (vigencia hasta 10/10/2018).

1.7 Evolución de los Aportes y del Patrimonio

1.7 .1 Bienes Fideicomitidos - Fuentes y Usos

Los flujos de caja futuros correspondientes a pagos de facturas por concepto de los servicios públicos domiciliarios de Acueducto y Alcantarillado prestados por el FIDEICOMITENTE que se lleven a cabo en Helm Bank S.A. y en el Banco CITIBANK.

Las sumas de dinero que se obtengan mediante la colocación en el segundo mercado de títulos TAB, las cuales permanecerán en el Fideicomiso de manera transitoria, en la medida en que serán entregadas al Fideicomitente conforme a lo establecido en la cláusula cuarta del contrato.

Los fondos de reserva.

Los rendimientos financieros que se obtengan mediante la colocación en el segundo mercado de los títulos TAB, las cuales permanecerán en el fideicomiso de manera transitoria, en la medida que serán entregadas al Fideicomitente conforme a lo establecido en la cláusula cuarta del contrato.

FUENTES Y USOS

En desarrollo del objeto del contrato, Fiduciaria Bogotá S.A., realizó durante la vigencia de éste, las actividades que se resumen en el flujo de caja, cuyo detalle puede ser verificado. (Anexo Flujo de Caja).

1.8 Acreedores Vinculados

El contrato fiduciario no establece acreedores vinculados y no se han definido durante el desarrollo del negocio.

1.9 Estado actual, localización e identificación de los bienes que conforman el negocio fiduciario

Las inversiones del fideicomiso se encuentran en Fondos de Inversión, cuentas bancarias y el portafolio de inversiones.

1.10 Políticas de Inversión Aplicables

De conformidad a la Cláusula décima del contrato Fiduciario - Reglas para la administración de los recursos del Fideicomiso, éstos deberán ser invertidos con sujeción estricta a los siguientes criterios:

Seguridad: Las inversiones se realizarán en títulos emitidos o respaldados por la nación; en títulos de renta fija inscritos en el Registro Nacional de Valores y Emisores, calificados por sociedades calificadoras de valores con una calificación no inferior a AA, y en depósitos a la vista de establecimientos de crédito. En todo caso, el portafolio consolidado no podrá ser inferior a AA+.

Liquidez: La Fiduciaria deberá planear la realización de las inversiones de forma tal que exista una adecuada correspondencia entre los plazos de las inversiones y las fechas de pago de las obligaciones a cargo del Fideicomiso, a efectos de asegurar el pago oportuno de éstas.

No especulación: No se tomarán posiciones especulativas, independientemente que exista mercado secundario para éstas y que cumplan con los requisitos de seguridad antes mencionados.

Diversificación: La Fiduciaria buscará una adecuada diversificación de las inversiones, procurando que no exista concentración por emisores y/o emisiones en particular. Se tendrá por concentración excesiva, y por ende no admisible, la inversión (a) de un porcentaje superior al 10% de los recursos del Fideicomiso en papeles de una misma emisión, o en papeles de un mismo emisor; (b) de un porcentaje superior al 30% de los recursos del Fideicomiso en papeles emitidos por entidades que pertenezcan a un mismo grupo económico, y (c) de Repos activos en un porcentaje superior al 30% de los recursos del fideicomiso.

El límite máximo para la inversión en títulos emitidos o respaldados por la Nación será igual al 30% de los recursos administrados.

Rentabilidad: Dentro de las alternativas de inversiones que cumplan con los criterios de seguridad, liquidez y diversificación, la Fiduciaria escogerá las que optimicen la rentabilidad de los recursos administrados.

Control y Riesgo: Todas las operaciones de compra y venta de valores deberán ser compensadas y realizadas a través del Mercado Electrónico de Valores de la Bolsa de Colombia MEC.

Los títulos que se adquieran deberán registrarse y custodiarse en un Depósito Centralizado de valores.

Para la asignación de cupos de contraparte y emisor, la Fiduciaria contará con un área especializada en la medición de riesgos sobre los cuales realizará el seguimiento permanente.

Operaciones no Admisibles o con Restricciones: No se realizarán las siguientes operaciones:

- Constitución de inversiones en entidades de naturaleza cooperativa.
- Inversiones en acciones o en bonos opcional u obligatoriamente convertibles en acciones.
- Descuentos de actas de contratos estatales.
- Descuentos de cartera garantizada por establecimientos de crédito o entidades aseguradoras.

• Inversiones en Fondo Común ordinario de la Fiduciaria o en Fondos Comunes Ordinarios administrados por sociedades que hagan parte del Grupo económico al cual pertenezca.
• Inversiones a través de la Bolsa Nacional Agropecuaria.
• Inversiones en participaciones en Fondos Mutuos de Inversión internacionales.
• Inversiones en Participaciones en Fondos índice.

1.10 .1 Restricción al Disponible - (Embargos)

El Fideicomiso no establece restricción al disponible.

1.10 .2 Ficha Técnica del Fondo de Inversión

Se adjunta la ficha técnica del Fondo de Inversión Colectiva del mes de enero de 2018 en el cual se detalla entre otras cosas: características, calificación, política de inversión y estrategia; evolución del valor del fondo, rentabilidad neta, plazos y maduración, composición, etc.

1.10 .3 Composición del Portafolio

En el período objeto del presente informe, la Composición del Portafolio correspondiente a los recursos invertidos en el Fondo de Inversión Abierta del mercado Monetario, se detalla en el extracto del encargo fiduciario en el campo de COMPOSICIÓN DEL PORTAFOLIO.

Así mismo, en la parte inferior del extracto se señala la rentabilidad neta promedio generada en el Fondo de Inversión Abierta, teniendo en cuenta el plazo de la inversión (30, 60, 180, 360 días).

1.10 .4 Valor en Riesgo de Mercado (VAR)

En el anexo VAR se presenta el "Valor en Riesgo de mercado del Portafolio y su comportamiento durante el período reportado", para las inversiones en los Fondos de Inversión Colectiva.

1.11 Órganos de Administración y Control

COMITÉ FIDUCIARIO

Para la ejecución del negocio fiduciario se conformará el COMITÉ FIDUCIARIO integrado por tres (3) miembros, así: Dos (2) de ellos serán designados por el FIDEICOMITENTE y el miembro restante será el tenedor de TÍTULOS que posea la mayor cantidad de TTULOS TAB de la EMISIÓN o la persona que éste delegue para el efecto. A sus reuniones asistirá un representante de la FIDUCIARIA con voz y sin derecho a voto.

FUNCIONES DEL COMITÉ FIDUCIARIO:

? Evaluar los informes que le presente la FIDUCIARIA sobre los ingresos y desembolsos efectuados por el FIDEICOMISO y el manejo de los bienes que lo conforman.
? Fijar las políticas generales de inversión de los recursos líquidos del FIDEICOMISO, las cuales deberán ser acordes a lo dispuesto en la cláusula décima del contrato.

? Impartirle a la FIDUCIARIA las instrucciones que considere del caso para la adecuada ejecución del Objeto del contrato.
? Autorizar la modificación de los contratos que deba suscribir la FIDUCIARIA en desarrollo del contrato.
? Autorizar los pagos necesarios para adelantar las gestiones requeridas para la defensa del FIDEICOMISO y de los bienes que lo conforman.
? En general, velar por el normal y buen desarrollo del objeto del contrato.

PARÁGRAFO - EL COMITÉ FIDUCIARIO tendrá un presidente elegido por sus miembros.

REUNIONES DEL COMITÉ FIDUCIARIO.

El COMITÉ FIDUCIARIO se reunirá por lo menos una vez cada dos (2) meses, previa convocatoria de uno de sus miembros o de la FIDUCIARIA, la cual deberá efectuarse mediante comunicación escrita o electrónica o telefónicamente con no menos de tres (3) días calendario de antelación. No obstante lo anterior, el COMITÉ FIDUCIARIO podrá sesionar sin previa convocatoria cuando se encuentren reunidos la totalidad de sus miembros. A las reuniones podrán asistir personas especialistas en aspectos técnicos, jurídicos o financieros cuya opinión se requiera para una mejor ilustración de los miembros del COMITE FIDUCIARIO. Las decisiones se tomarán por el voto de la mayoría de los miembros presentes.

PARÁGRAFO. - De las deliberaciones y decisiones del COMITÉ FIDUCIARIO se levantará un acta que suscribirán quienes hubiesen actuado como presidente y secretario de la respectiva reunión, las cuales serán asentadas en un libro de actas llevado para tal efecto.

Comités Fiduciarios

Durante el mes de enero de 2018 no se llevó a cabo comité fiduciario.

Reuniones

No se llevaron a cabo reuniones en desarrollo del fideicomiso durante el mes de enero de 2018.

1.12 Cesionarios de los Beneficiarios

Ninguna de las partes podrá ceder el contrato sin la autorización previa y escrita de la otra parte. Los derechos fiduciarios derivados del contrato así como los derechos del beneficio derivados del mismo solo podrán ser cedidos previa autorización escrita de la Fiduciaria. Para las mencionadas cesiones el cedente deberá informar los términos de la cesión y obtener del cesionario la aceptación de las condiciones del contrato.

1.13 Condiciones Suspensivas o Resolutorias

Durante el periodo que comprende del presente informe, Fiduciaria Bogotá S.A., no fue notificada de acciones judiciales que afecten la adquisición o generen pérdida de los derechos adquiridos mediante el contrato de fiducia.

1.14 Acreedores Garantizados y Estado de las Garantias

El contrato fiduciario no establece acreedores garantizados y no se han definido durante el desarrollo del negocio.

1.14 .1 Discriminación de las obligaciones en desarrollo del Fideicomiso al corte del periodo reportado

El Fideicomiso no tiene obligaciones financieras asociadas.

1.14 .2 Descripción y estado del Fondo de Provisión y Deuda en desarrollo del Fideicomiso

El Fideicomiso no tiene Fondo de provisión y deuda.

1.14 .3 Estado de las Obligaciones en desarrollo del Fideicomiso al corte del periodo reportado

El Fideicomiso no tiene obligaciones financieras asociadas.

1.14 .4 Aspectos Relevantes en desarrollo del Cumplimiento de las Obligaciones Financieras a cargo del fideicomiso

El Fideicomiso no tiene obligaciones financieras asociadas.

1.15 Comisión Fiduciaria - Detalle de la Comisión cobrada durante la Administración del Fideicomiso

LA FIDUCIARIA por su gestión tendrá derecho a una comisión mensual igual a cinco punto cuatro Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (5.4). Anexo Comisión

1.15 .1 Comisión Fiduciaria Detallada

Anexo comisión.

2 DESCRIPCION DEL DESARROLLO Y EJECUCION DEL NEGOCIO

Acorde con lo establecido en el CAPITULO VII - numeral 7.3 Obligaciones de la Fiduciaria, durante el periodo que cobija el presente informe, la Fiduciaria ha cumplido con las obligaciones allí descritas.

CUENTAS DEL FIDEICOMISO

Para el correcto manejo de las cuentas del FIDEICOMISO ACUEDUCTO DE BOGOTÁ, la FIDUCIARIA dará cumplimiento a lo siguiente:

Mantendrá los activos del FIDEICOMISO separados de los propios y de los que correspondan a otros negocios fiduciarios.

Afectará los FONDOS DE RESERVA únicamente de acuerdo con lo previsto en el contrato.

Elaborará los estados financieros del FIDEICOMISO en forma mensual, con sujeción a las disposiciones contables expedidas por la Superintendencia Bancaria.

LOS FONDOS DE RESERVA.

Con los recursos que ingresen al FIDEICOMISO ACUEDUCTO DE BOGOTÁ se constituirán y mantendrán los siguientes FONDOS DE RESERVA, los cuales serán administrados por la FIDUCIARIA con sujeción a lo previsto en el contrato:

FONDO PRINCIPAL

A este fondo ingresarán todos los recursos que le correspondan al FIDEICOMISO ACUEDUCTO DE BOGOTÁ por los siguientes conceptos: (i) Por los pagos de facturas por concepto de los servicios públicos domiciliarios de Acueducto y Alcantarillado prestados por el FIDEICOMITENTE que se lleven a cabo en el Banco de Crédito S.A. y en el Banco Citibank S.A., (ii) Por los pagos de facturas por concepto de los servicios públicos domiciliarios de Acueducto y Alcantarillado prestados por el FIDEICOMITENTE que se lleven a cabo en el Banco Colpatria S.A., desde el mes ciento ocho (108) siguiente a la FECHA DE EMISION.
(iii) Por las sumas que deba entregarle el FIDEICOMITENTE al FIDEICOMISO conforme a lo previsto en el contrato; (iv) los rendimientos generados por la inversión de los recursos de los FONDOS DE RESERVA, y (y) Por los pagos de facturas por concepto de los servicios públicos domiciliarios de Acueducto y Alcantarillado prestados por el FIDEICOMITENTE que le correspondan al FIDEICOMISO ACUEDUCTO DE BOGOTA en virtud de las transferencias de flujos de caja futuros que le sean efectuadas de acuerdo con lo establecido en la cláusula décima segunda del contrato. La FIDUCIARIA debitará de este fondo las sumas necesarias para aprovisionar Los fondos que se enumeran a continuación, en el mismo orden en que éstos aparecen relacionados, y los costos y gastos a cargo del FIDEICOMISO a que se refiere la cláusula décima primera del contrato.

FONDO DE PAGO DE INTERESES

Los recursos de este fondo se destinarán exclusivamente a cubrir los pagos que debe efectuar el FIDEICOMISO a los tenedores de los TÍTULOS TAB por concepto de intereses.

En este fondo la FIDUCIARIA aprovisionará en cada uno de los dos (2) primeros meses del primer periodo de causación de intereses de los TITULOS TAB de cada Subserie, el cincuenta por ciento (50%) del monto que por concepto de intereses trimestrales deba pagarse al finalizar ese período de causación de intereses, de manera tal que, con un mes de anticipación a la fecha establecida para el pago de éstos, se cuente con la totalidad del monto que por concepto de intereses trimestrales deba pagarse al finalizar dicho periodo. Durante el tercer mes del primer periodo de causación de intereses, la FIDUCIARIA aprovisionará una tercera (1/3) parte del monto que por concepto de intereses trimestrales deba pagarse al finalizar el siguiente periodo de causación de intereses.

Mensualmente, a partir del segundo periodo de causación de intereses de los TÍTULOS TAB de cada Subserie, la FIDUCIARIA aprovisionará una tercera (1/3) parte del monto que por concepto de intereses trimestrales deba pagarse al finalizar cada periodo de causación de intereses.

Por consiguiente, con un (1) mes de antelación a la fecha en que deba efectuarse cada pago de intereses, el

FIDEICOMISO tendrá aprovisionados en este fondo los recursos necesarios para ello.

FONDO DE PROVISIÓN DE CAPITAL

Los recursos de este fondo se destinarán exclusivamente a cubrir los pagos que deba efectuar el FIDEICOMISO a los tenedores de los TITULOS TAB por concepto de capital.
Este fondo se comenzará a aprovisionar en forma mensual, desde el mes ciento ocho (108) siguiente a la FECHA DE EMISIÓN, con la doceava parte (1/12) de las sumas necesarias para el pago del capital de los TÍTULOS TAB de cada una de las Subseries en las fechas establecidas para el efecto.

FONDO DE EXCEDENTES

Serán entregados mensualmente al FIDEICOMITENTE, siempre que se encuentre cumpliendo con sus obligaciones de acuerdo con lo previsto en el contrato.

El Fideicomiso publicó el primer Aviso de Oferta Público: el 25 de Octubre de
2006 por valor de $250.000.000.000, teniendo un monto total de emisión aprobada por valor de $300.000.000.000. La colocación se realizó con mecanismo de adjudicación mediante Subasta Holandesa, Ver Anexo.

INTERESES CANCELADOS A LOS INVERSIONISTAS

Los intereses cancelados a los inversionistas se encuentran detallados en el Anexo Intereses Cancelados.

2.1 Peticiones, Quejas y Reclamos (PQR)

Durante el periodo que comprende el presente informe se presentaron peticiones detalladas en aspectos relevantes y no se presentaron quejas o reclamos en desarrollo del Fideicomiso.

3 FLUJO DE CAJA

A continuación se detalla cada uno de los conceptos relacionados en el anexo flujo de caja:

3.1 Saldo Inicial

Al inicio del período bajo análisis, el saldo que registraba el contrato Fiduciario era de $17.119.657.019,43

3.2 Ingresos

3.2 .1 Aportes del Periodo

Durante el periodo que comprende el presente informe se recibieron aportes por valor de $26.092.493.448 los cuales corresponden a los ingresos en las cuentas bancarias recaudadoras Anexos Aportes del Periodo.

En el anexo Detalle de los aportes se evidencia el valor de los recursos que ingresaron a las cuentas

recaudadoras y fueron trasladados a las cuentas de Banco Bogotá y FIC´S

Indicador del Recaudo

Cálculo del indicador de recaudo. (Anexo Indicador del Recaudo).

3.2 .2 Evolución de los Aportes Durante la Vigencia del Fideicomiso

Durante el período que comprende el presente informe se han recibido aportes por valor de $1.384.627.042.661,34.

3.2 .3 Registro de Rendimientos

Durante el período que comprende el presente informe se generaron rendimientos por valor de $37.222.855,26 por la inversión de los recursos en cuenta de ahorros y Fondos de inversión colectiva FIDUGOB administrado por Fiduciaria Bogota, detallados a continuación:

Y se generaron rendimientos por valor de $12.041.840,47 en las cuentas Citibank, BBVA y Popular atadas al portafolio.

3.2 .3.1 Destino de los Rendimientos

De acuerdo a lo establecido en el contrato fiduciario estos rendimientos se reinvierten en el fideicomiso.

3.2 .3.2 Relación de Tasas de Rentabilidad en Desarrollo de las Inversiones el Fideicomiso para el Periodo Reportado

La rentabilidad promedio del Fondo de Inversión Colectiva Abierta FIDUGOB durante el mes de enero de 2018 se encuentra detallada en el anexo Rentabilidad.

3.2 .3.3 Metodología de Calculo en Atención al Decreto 1853 del 16 de Septiembre de 2015

El Fideicomiso no realiza giros de rendimientos al DTN.

3.2 .4 Notas Credito

A corte 31 de enero de cuentas no se presentan valores por este concepto.

3.2 .5 Otros Ingresos

A corte 31 de enero, no se presentan valores por este concepto.

3.3 Egresos

3.3 .1 Relación de Pagos o Giros Realizados Durante el Periodo

Durante el mes de enero se realizaron 4 pagos por valor de $5.223.105.473,72 Detallados en el anexo Pagos.

3.3 .1.1 Mecanismos Utilizados para la Ejecución de los Pagos

Los pagos realizados durante el corte enero, se realizaron vía transferencia electrónica y vía SEBRA.

3.3 .2 Pago de Retenciones

Durante el período del presente informe no se generaron descuentos por concepto de retención en la fuente.

3.3 .3 Gravamen a los Movimientos Financieros

Durante el período del presente informe se descontaron recursos por concepto de GMF en el pago de Administración de Emisiones y Gastos a Deceval por valor total de $8.422.

3.3 .4 Otros Egresos

Durante el período del presente informe hubo descuentos por valor de $10.294 correspondientes a Gastos bancarios en la cuenta 000-242016 Banco Bogotá.

- Gmf de $41 pesos en el descuento de gastos bancarios.

3.4 Saldo Final

Al cierre del mes bajo análisis el saldo final es $30.243.527.891,97.

3.4 .1 Detalle de las Inversiones y Saldos

Al cierre del periodo se presenta un saldo final de $ 30.243.527.891,97 en las cuentas del Fideicomiso y $31.005.159.000 en el Portafolio de Inversión.

4 RIESGO DE CONTRAPARTE - CALIFICACION

BRC Investor Services S.A. ha otorgado las máximas calificaciones a la Fiduciaria Bogotá como Contraparte ("AAA") y en Calidad de la Administración de Portafolios ("AAA"), lo que refleja que la compañía presenta una condición financiera, capacidad operativa y posicionamiento en el mercado excepcional. Las debilidades son mitigadas y neutralizadas por las fortalezas de la organización. De otro lado, La sociedad tiene una habilidad superior para la administración de portafolios. La estructura organizacional y operativa, la gestión de riesgos de la compañía y la calidad de los controles que ejercen los órganos encargados garantizan el mínimo riesgo para los recursos de los clientes. La compañía ha sido capaz de obtener los retornos ofrecidos a sus clientes en sus portafolios administrados.

Fitch Ratings ha calificado a Fiduciaria Bogotá con la máxima calificación como Administrador de Activos de

Inversión "Los Más Altos estándares", lo que significa que tiene una plataforma de inversión y un modelo operacional superior en relación con los estándares de los inversionistas institucionales locales. Dentro de los factores que menciona la calificadora se encuentra el amplio soporte del Banco de Bogotá y del Grupo AVAL, que le permite generar sinergias en materia de gestión administrativa, despliegue comercial, red tecnológica, administración de riesgos, así como en la implementación de buenas prácticas de gobierno que velan por un desarrollo eficiente de las actividades propias de la Sociedad.

La ficha correspondiente puede ser consultada en la página web www.fidubogota.com en el siguiente link: http://www.fidubogota.com/portal/page?_pageid=1753,161269036&_dad=portal&_schema=PORTAL

5 ESTADOS FINANCIEROS

5.1 Cuentas por Cobrar

A corte del 31 de enero de 2018, se registran cuentas por cobrar por valor de $100.000.000.000 que corresponde al valor de la emisión de los títulos TAB.

5.2 Cuentas por Pagar

A corte 31 de enero de 2018, existe un valor pendiente por pagar de $156.361.230 correspondiente a los intereses serie 2B 2017.

6 CONCILIACIONES BANCARIAS

El proceso de conciliación bancaria es realizado por la Gerencia de Conciliaciones y en equipo con la Gerencia de Fiducia se definen las acciones pertinentes para la depuración de las partidas registradas; esta actividad cuenta con controles y un desarrollo de actividades tendientes a regularizar con la mayor oportunidad y en el menor plazo la cantidad y valor de las mismas.

La gestión abarca el envío y reporte permanente de las partidas conciliatorias y el trámite de depuración, dejando evidencia de dicha gestión con los soportes correspondientes. La Gerencia de Conciliaciones valida y regulariza las partidas actualizando la conciliación.

Se realizan actividades de control y verificación dentro de todo el proceso que aseguran la calidad de la información por cada negocio.

A corte 31 de enero de 2018 se presentan partidas pendientes por conciliar de las diferentes Entidades Bancarias, así: Banco de Bogotá por valor de $274.725,91, Banco BBVA por valor de $98.400 y Banco Citibank por valor de $198.44 y $717.510,30, y Helm Bank $238.250 los cuales corresponden a gastos bancarios cobrados por cada una de ellas, cabe aclarar que Fidubogotá realizó la solicitud del reintegro de dichos recursos a fin de subsanar dichas partidas.

7 ASPECTOS RELEVANTES

Durante el periodo en análisis se presentaron los siguientes aspectos relevantes:

El día 02 de enero se envía a la EAB la minuta del acta de comité fiduciario No.19.

El día 04 de enero se solicita a la EAB confirmar los débitos presentados en el mes de diciembre en Banco Colpatria cuenta No. 4521020747 realizados los días 28 y 29 de diciembre por valor total de $5.060.680 y el débito de la cuenta No. 66926028 Citibank por valor de $4.830.870 correspondiente a un ajuste realizado por el Banco; el día 09 de enero el Sr. Edwin de Jesus Vasquez confirma la autorización a los banco de los débitos realizados.

El día 05 de enero de 2018, Fidubogotá remitió el informe SICOP, correspondiente a la información de diciembre de 2017, dando cumplimiento a lo estipulado en el Decreto 2555 de 2010 numeral 5, artículo 6.16.1.1.2.

El día 09 de enero de 2018, Fidubogotá remitió el informe para la Contraloría SIVICOF, correspondiente al periodo de diciembre de 2017.

El día 11 de enero se realizó el pago por concepto de administración de emisiones mes del mes de diciembre de 2017 por valor de $1.920.301.

El día 17 de enero el área de contabilidad de la EAB solicita el detalle de las partidas conciliatorias; el día 24 de enero se da respuesta a la solicitud remitiendo el informe a corte 30 de noviembre y se precisa que la información a corte 31 de diciembre se encuentra en proceso de depuración.

El día 18 de enero de 2018, la Fiduciaria procedió a enviar la factura de comisión fiduciaria mes diciembre de 2018, para su respectiva causación y pago.
El día 19 de enero de 2018, se realizó el pago por concepto de gastos Deceval mes de diciembre (Portafolio de Inversión) por valor de $185.172,72

El día 25 de enero de 2018 se remite a Porvenir el acta No.19 de comité fiduciario.
El día 26 de enero de 2018 se procede a realizar el pago de intereses a DECEVAL por valor de $2.221.000.000.
? De conformidad con el requerimiento realizado por la EAB respecto al cambio de cuenta recaudadora a continuación relacionamos la gestión realizada en el mes de enero:
El día 17 de enero de 2018, se recibe por parte de la Dra. Cárdenas la presentación para ser incluida dentro del orden de día para llevar a cabo el asamblea.

Entre los días 18 al 29 de enero de 2018, se realizan teleconferencias con el Dr. Garzón informando el proceso en el que nos encontramos para la realización de la Asamblea, sin embargo el Dr. Garzón propone se lleve a cabo una reunión con el fin de explorar otras alternativas para no realizar la Asamblea.

El día 31 de enero de 2018, se envía a la EAB el texto del otrosí al contrato fiduciario, así como toda la documentación elaborada por ésta Entidad para realizar dicho cambio de la cuenta.

8 LINEA ETICA